

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia. (Gaceta 9 Septiembre 1913).

#### SUBSECRETARÍA

#### DEL MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Núm. 2.995

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1 del corriente, esta Subsecretaría ha señalado el día 20 de este mes, á las once, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de pesetas 17.016'23, de las obras de instalación de pararrayos en la Catedral de Córdoba.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, en donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

En el mismo Centro y en los Gobiernos civiles de las provincias, se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día 15 inclusive del corriente, á las trece.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente, serán escritas en papel sellado de una peseta y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja gene-

ral de Depósitos y de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 1.740 pesetas en metálico ó en efectos de la deuda pública.

En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Madrid 4 de Septiembre de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de . . . . ., enterado del anuncio publicado con fecha . . . . . y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de . . . . . se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: con la rebaja de . . . . . por ciento.)

(Fecha y firma del proponente.)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.951

Por el Instituto de Reformas Sociales se interesa de este Gobierno civil la adjunta

«Relación de asociaciones que han sido dadas de baja en el Registro del Instituto de Reformas Sociales y, por consiguiente, en el censo electoral del mismo y las Juntas de Reformas Sociales, por hallarse en algunas de las condiciones defectuosas que se expresan, y que po-

drán subsanar dentro de la segunda quincena de Septiembre corriente, en la forma que expresa el núm. 3.º de la Real orden de 5 de Mayo de 1913:

NUMERA DE LA SOCIEDAD	POBLACION DE SU DOMICILIO	CAUSA DE LA BAJA
Caja Rural de Crédito, Ahorros y Préstamos . . . . .	Fuente Palmera . . . . .	Sin noticias.
Círculo Católico de Obreros de San Rafael . . . . .	Pozoblanco . . . . .	No inscrita.

Nota.—Núm. 3.º de la Real orden que se cita: «Recibidas las listas en el Instituto, se abrirá otro plazo de un mes, en el cual se procederá á la rectificación de aquellas, eliminando todas las sociedades que aparezcan como disueltas en el Registro de los Gobiernos civiles, é incluyendo además las que no lo estén, las que, previa reclamación de parte interesada, el Instituto declare existentes de hecho en juicio sumario en que las partes podrán aducir en pró y en contra de la Sociedad discutida lo que estime per-

tinente y aporte cuantas justificaciones consideren necesarias.»

Lo que se publica á los efectos oportunos en este periódico oficial.

Córdoba 9 de Septiembre de 1913.

El Gobernador interino,  
José Massa.

### Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza de Córdoba

Núm. 2.952

#### Anuncio

Don José del Pino y Valsera ha sido nombrado Maestro interino de la escuela nacional de niños de Zagrilla (Priego).

Don Juan Rafael Castro Navarro de la de niños de Fuente la Lancha.

Don Francisco Castro Burgos de la de niños de Espejo.

Don Antonio Puerto Pavón de la tercera de niños de Aguilar.

Don Ramón Hernández Martínez auxiliar de la primera escuela nacional de niños de Belmez.

Doña Teresa Navarro Mesa de la escuela nacional mixta de Chica Carlota (La Carlota).

Doña Natalia García Rodríguez de la idem id. de Ojuelos Bajos (Fuente Obrajuna).

Doña Luisa Morales y Duán, de la idem id. de Ojuelos Altos (Fuente Obrajuna).

Doña Carmen Ruiz Carmona de la idem id. de Cerrillo (Rute); y

Doña María del Carmen Lara y de las Casas auxiliar de la escuela nacional de niñas de Villanueva del Rey.

Lo que se hace público por este medio á los efectos del plazo de posesión de los interesados de referencia.

Córdoba 3 de Septiembre de 1913.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

**Instituto Geográfico y Estadístico**

Sección provincial de Estadística de Córdoba

Estadística del movimiento natural de la población

AÑO DE 1913

MES DE JUNIO

Datos referentes á la provincia de Córdoba.

Núm. 2970

Población: 498.782 habitantes.

NÚMERO DE HECHOS (sin incluir los nacidos muertos).	Absoluto.....	Nacimientos.....	1321
		Defunciones.....	1228
		Matrimonios.....	199
Por 1.000 habitantes.		Natalidad.....	2'65
		Mortalidad.....	2'46
		Nuptialidad.....	0'40
Vivos.....	Varones.....	693	
	Hembras.....	628	
	TOTAL.....	1321	
NÚMERO DE NACIDOS Vivos.....	Legítimos.....	1248	
	Ilegítimos.....	66	
	Expósitos.....	7	
	TOTAL.....	1321	
Muertos.....	Legítimos.....	26	
	Ilegítimos.....	5	
	Expósitos.....	0	
	TOTAL.....	31	
Varones.....	594		
	Hembras.....	634	
	TOTAL.....	1228	
NÚMERO DE FALLECIDOS (No se incluyen los nacidos muertos)	Menores de cinco años.....	715	
	De cinco y más años.....	513	
	TOTAL.....	1228	
En hospitales y casas de salud.....	43		
	En otros establecimientos benéficos.....	4	
	TOTAL.....	47	

Causas de las defunciones

	Número de fallecidos.		Número de fallecidos.
Fiebre tifoidea (tifo abdominal)...	14	Afecciones del estómago (excepto el cáncer).....	17
Tifo exantemático.....	2	Diarrea y enteritis (menores de dos años).....	313
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.....	13	Apendicitis y Tifitis.....	1
Viruela.....	11	Hernias, obstrucciones intestinales	4
Sarampión.....	22	Cirrosis del hígado.....	7
Escarlatina.....	3	Neuritis aguda y mal de Bright..	11
Coqueluche.....	2	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	1
Difteria y crup.....	15	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales)...	9
Gripe.....	19	Otros accidentes puerperales....	3
Cólera asiático.....	2	Debilidad congénita y vicios de conformación.....	30
Cólera nostras.....	2	Senilidad.....	28
Otras enfermedades epidémicas..	10	Muertes violentas (excepto el suicidio).....	15
Ouberculosis pulmonar.....	43	Suicidios.....	2
Tuberculosis de las meninges....	2	Otras enfermedades.....	227
Otras tuberculosis.....	8	Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	46
Cáncer y otros tumores malignos.	10		
Meningitis simple.....	79		
Hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	52		
Enfermedades orgánicas del corazón.....	61		
Bronquitis aguda.....	59		
Bronquitis crónica.....	13		
Neumonía.....	19		
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	59		
		TOTAL.....	1228

Córdoba 5 de Septiembre de 1913.—El Jefe de Estadística, Andrés Rodríguez.

Comisión provincial de Córdoba

Secretaría

Núm. 2.966

Nota de los precios medios señalados por la Comisión provincial, en sesión de 5 del corriente, previa la conformidad del señor Comisario de Guerra de esta plaza, y que han de servir de base para la liquidación de los suministros hechos por los pueblos de esta provincia á tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Agosto próximo pasado, con arreglo á la Instrucción de 9 de Agosto de 1877:

	Pesetas.
Ración de pan de 70 decágramos.	0 28
Id. de cebada de 4 kilogramos...	1 11
Id. de paja de 6 kilogramos....	0 30
Kilogramo de carbón.....	0 14
Id. de leña.....	0 05
Litro de aceite.....	1 08
Litro de petróleo.....	0 95

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 6 de Septiembre de 1913.—El Vicepresidente, Manuel González.

AYUNTAMIENTOS

MONTEMAYOR

Núm. 2.621

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio último, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento al artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 2

supletoria de la del 31 de Mayo  
Presidencia del Alcalde interino don Francisco Zafra.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto continuo y por unanimidad se acordó que de la cantidad consignada para festejos en el capítulo 9.º, artículo 3.º del presupuesto vigente, se libren 65 pesetas, que se entregarán al señor Director de la banda municipal de música para la construcción de un kiosco de material con barandilla de hierro en la Plaza pública, para que toque la música en la temporada de verano.

Leídos los Boletines oficiales de la semana, se acordó el cumplimiento de sus disposiciones.

Sesión del día 7

Presidencia del Alcalde don Antonio Galán.

Se manifestó por el señor Presidente que quedaba encargado de la Alcaldía por haber terminado la licencia que usaba, dándose por enterados los señores Concejales.

Después se dió cuenta de una cédula de notificación de apremio por débito del contingente carcelario al Ayuntamiento de La Rambla, acordándose que el Presidente recabe del Ayuntamiento de dicha ciudad la suspensión del procedimiento, y que el referido débito se satisfaga conforme lo permita el estado de los fondos de este Municipio.

Se acordó también nombrar para la comisión de festejos que ha de organizar la feria y las que se celebren en este año, á los Concejales don Francisco Zafra,

don Antonio A. Arroyo y don Salvador Varona.

Leídos los Boletines oficiales de la semana, se acordó cumplir las disposiciones que contienen.

Sesión del día 14

Presidencia del Alcalde don Antonio Galán.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

De orden del señor Presidente se leyó una comunicación del Gobierno civil de esta provincia número 236, negociado 1.º; resolviendo el recurso de alzada que interpuso don José Varona contra acuerdo de este Ayuntamiento referente á las aguas del arroyo conocido por Puente Marina. Los señores Concejales quedaron enterados.

Dada cuenta de los ingresos y gastos realizados durante el mes de Mayo último, por el Concejal don José Varona se expuso que con la existencia de pesetas 1.988 89 se atiende al pago del contingente carcelario. Y pidió un plazo para examinar dichas cuentas, acordándose concederle hasta el sábado próximo.

El repetido don José Varona dijo que con arreglo á la ley Municipal, José Zafra Moreno, guarda municipal, estaba incapacitado para desempeñar su cargo, por hallarse procesado, pidiendo al Presidente lo relevaran de dicho cargo don Salvador Varona; su hermano se adhirió á esta proposición. Contestando la presidencia que no tiene oficialmente noticia de tal procesamiento, y por lo cual desempeña su destino el José Zafra.

Fué acordado el anunciar la vacante del cargo de oficial primero de esta Secretaría, con el sueldo asignado en el presupuesto, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por término de quince días.

Leídos los Boletines oficiales de la semana, se acordó cumplir sus disposiciones.

Sesión del día 28

Presidencia del Alcalde don Antonio Galán.

Manifestó el Presidente que por coincidir la feria de este pueblo con la sesión ordinaria respectiva al día 21 no se celebró por no haber asistido ningún señor Concejal.

Enseguida dióse cuenta de los ingresos y gastos hechos en el mes de Mayo anterior, cuya aprobación quedó aplazada para su examen por los señores Concejales; se expuso por don Salvador Varona no estar conforme con las cuentas de las obras realizadas, autorizadas solamente por el maestro, y sin justificantes; fueron aprobadas por mayoría de los demás señores Concejales.

Leídos los Boletines oficiales de la semana se acordó el cumplimiento de sus disposiciones.

Montemayor dos de Agosto de mil novecientos trece.—Juan P. Carmona.

El extracto que antecede fué aprobado por la Corporación en la sesión supletoria de la ordinaria del día cuatro del actual.

Montemayor cinco de Agosto de mil novecientos trece.—Juan P. Carmona.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Galán.

# Ayuntamiento de Almedinilla

AÑO DE 1913.

Núm. 2976

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. — Pesetas.	Operaciones realizadas. — Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. — Pesetas.	En menos. — Pesetas.
<b>INGRESOS</b>				
1 Propios.....	11.607 24	,	,	11.607 24
2 Montes.....	,	,	,	,
3 Impuestos.....	2.521 66	,	,	2.521 66
4 Beneficencia.....	,	,	,	,
5 Instrucción pública.....	,	,	,	,
6 Corrección pública.....	,	,	,	,
7 Extraordinarios.....	250	,	,	250
8 Resultas.....	468 73	468 73	,	,
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	85.105 81	7.510 04	,	77.595 77
10 Reintegros.....	,	,	,	,
<b>TOTAL DE INGRESOS.....</b>	<b>99.953 44</b>	<b>7.978 77</b>	<b>,</b>	<b>91.974 67</b>
<b>PAGOS</b>				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	26.348	6.541 76	,	19.806 24
2 Policía de seguridad.....	25	,	,	25
3 Policía urbana y rural.....	5.388 85	968 28	,	4.420 57
4 Instrucción pública.....	1.387 50	,	,	1.387 50
5 Beneficencia.....	1.994 97	,	,	1.994 97
6 Obras públicas.....	800	,	,	800
7 Corrección pública.....	2.499 11	,	,	2.499 11
8 Montes.....	,	,	,	,
9 Cargas.....	61.092 32	,	,	61.092 32
10 Obras de nueva construcción.....	,	,	,	,
11 Imprevistos.....	400	,	,	400
12 Resultas.....	,	,	,	,
<b>TOTAL DE PAGOS.....</b>	<b>99.935 75</b>	<b>7.510 04</b>	<b>,</b>	<b>92.425 71</b>
EXISTENCIA EN CAJA.....	,	468 73	,	,
<b>TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS.....</b>	<b>,</b>	<b>7.978 77</b>	<b>,</b>	<b>,</b>

Almedinilla 31 de Agosto de 1913.—El Regidor Interventor, Luis Arjona.—El Secretario, Vicente Rodríguez.

## JUZGADOS

### FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.815

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en las diligencias de apremio para hacer efectivas las responsabilidades á que ha sido condenado don Venancio Cano Fernández en los autos ejecutivos que contra el mismo sigue don Baltasar Doyén, se sacan á pública subasta los bienes embargados á aquél, siguientes:

1.º Una haza de tierra al sitio de los Tejares, término de Valsequillo, de cabida de nueve fanegas y seis celemines; que linda por Oriente con camino Real; Mediodía y Norte tierras de Juan Manuel Camacho, y Poniente la dehesa de Malagana. Tasada en mil quinientas pesetas.

2.º Otra haza de tierra nombrada Grande, en el mismo término, situada en el camino Real, de cabida de dieciséis fanegas; linda por Este con el Cordel Mesteño; por Sur con tierra que fué de los herederos de don Alfonso Carrera, hoy de la testamentaria de don Francisco Fernández Torrero; Poniente tierras de Luis Rodríguez, y Norte tierras realengas. Tasada en cuatro mil ochocientas pesetas.

3.º Otra haza llamada La Capellanía, en el mismo sitio y término, de cabida

de siete fanegas y ocho celemines; y lindando por Oriente con el Cordel Mesteño; Mediodía tierras de Juan Manuel Camacho; Poniente tierras de Rosario Barbero, y Norte las de la testamentaria de Francisco Fernández Torrero. Tasada en tres mil quinientas pesetas.

4.º Otra haza en la Mirandilla, de igual término, de cabida de ocho fanegas y tres celemines; que linda por Norte con tierras de José Cobos; Saliente con el camino de la Tinta; Mediodía tierras de don Agustín Bartolomé, y Poniente tierras de don Francisco Fernández Torrero. Tasada en seis mil pesetas.

5.º Otra haza sita en el camino de Monterrubio, de igual término de Valsequillo, de cabida de cuatro fanegas y cuatro celemines; que linda por Saliente con dicho camino; Mediodía terreno realengo; Poniente Diego Tocados, y al Norte con el camino de Monterrubio. Tasada en cuatro mil quinientas pesetas.

6.º Otra haza al sitio de Trampal de Fuente Barba, del propio término, de cabida de dos fanegas; lindando por Saliente con el arroyo de la Fuente Barba, y por los demás costados con la dehesa de las Navas, propia del Barón de San Calixto. Tasada en trescientas pesetas.

7.º Otra haza de tierra en el Torviscal, del mismo término, de cabida de siete fanegas y tres celemines; que linda por todos rumbos con la dehesa de las Navas, propia del Barón de San Calixto, Tasada en ochocientas pesetas; y

8.º Un pedazo de terreno nombrado Atalaya, que radica en la Atalayuela, término de Valsequillo, procedente de sus propios, de cabida de trescientas ocho fanegas; lindando al Norte con Solana de las Mesas de Gala, de don Simón López, y con la Atalayuela, de don Manuel Soto; Levante hazas de don Francisco Camacho y otras de los herederos de don Juan Arrobas; al Sur dehesa de las Navas, de don Manuel Gadeo, y al Poniente camino los Blázquez á Monterrubio. Tasado en treinta y una mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, á las once del día dieciocho del próximo mes de Septiembre, sirviendo de tipo para la subasta el precio de tasación de cada finca, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación de la finca ó fincas que traten de rematar.

Los títulos y gravámenes á que están afectas las fincas que se subastan, se consignarán en el certificado expedido por el Registro de la propiedad, pudiendo los interesados examinarlos en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Fuente Obejuna á veintitres de Agosto de mil novecientos trece.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

## POSADAS

Núm. 2.941

Don Francisco E. Uceda García, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo á toda clase de autoridades y policía judicial de la Nación la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada la noche del uno al dos del actual de terrenos de la huerta Gaitán, al vecino de esta villa José María Ojeda González, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos. Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á tres de Septiembre de mil novecientos trece.—Francisco E. Uceda.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas

Una mula de dieciséis años, alzada 1 36 metros, castaña oscura, raza española, caricana, con blanco en el dorso y costillares, y el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola» V. número 4 en la nalga izquierda.

## CASTRO DEL RIO

Núm. 2.943

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la Nación hago saber: que la noche del veintiseis al veintisiete de Agosto último desapareció del sitio nombrado Barrero, de este término, una mula yegua, con diecisiete años, alzada un metro cuarenta y cuatro centímetros, castaña, raza española, marca N. en la nalga derecha, señas particulares frente ó trasfalle en el corbejón derecho, bociclaro frente, dorso y costillares, hierro del Fénix Agrícola en la nalga izquierda letra V. número 15, propia de José Urbano Marmol.

Y ruego á dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de expresada mula, la que caso de habida pondrán á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Castro del Río á dos de Septiembre de mil novecientos trece.—Agustín Aranda.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

## LUCENA

Núm. 2.944

Don Juan de Dios Cuenca-Romero y Uclés, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, y en el mío les ruego y encargo procedan á la busca y detención de Antonio Manuel Moreno Expósito (a) El de todos los días, natural de Montilla, de unos treinta años de edad, soltero, jornalero, color moreno, alto, delgado, sin bigote ni dientes en la mandíbula superior, que viste blusa azul larga, cuyo actual paradero se ignora, y en su caso lo conduzcan en tal concepto de detenido á la prisión preventiva de esta ciudad, á mi disposición, á fin de ser oído y que responda á los cargos que le resultan en causa que se instruye sobre hurto de una burra á Francisco Sánchez Herrera, de estos vecinos.

Dado en Lucena á cuatro de Septiembre de mil novecientos trece.—Juan de D. C.-Romero.—El Secretario judicial, Pedro Reina.

## MONTORO

Núm. 2.939

Don Rafael Criado Piédrola, Juez municipal de esta ciudad y accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de las caballerías que después se reseñarán, propias del vecino de Adamuz don Pedro García Trevilla, las cuales se suponen hurtadas sobre las tres de la madrugada del día veintiseis de Agosto último del sitio nombrado Cañada del Diablo, término de Adamuz, y captura del autor ó autores del hurto de las mismas, y caso de ser estos habidos sean puestos á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos, en la cárcel de este partido, y referidas caballerías también á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el somario que se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Dada en Montoro á tres de Septiembre de mil novecientos trece.—Rafael Criado.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

## Señas de las caballerías

Una mula de ocho años, 1'60 metros, raza española, marca en la nalga izquierda, señas particulares bragada, blancos en los costillares, nalga izquierda V. número 10.

Un mulo de tres años, 1'46 metros, raza española, marca en la nalga izquierda, bragado, bociclaro, cabos negros, lunares blancos, en la nalga izquierda V. número 10.

## FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.940

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á las autoridades y agentes de la policía judicial y Guardia civil, la busca y captura de una mula de menos de marca, castaña, con la cara hundida el lado derecho, algo chata y sin hierro, de la propiedad de Santiago Casero Navarro, que le fué sustraída del corral de su casa de la villa de Valsequillo, la noche del uno al dos del corriente mes, y caso de ser habida la pondrán á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á cuatro de Septiembre de mil novecientos trece.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

## ESTEPA

Núm. 2.945

Don Joaquín Lacambra y Brún, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y término de diez días, se cita y llama á los que se crean dueños de la manta que al final se reseña, la cual abandonaron dos sujetos al parecer gitanos, el día veintiocho de Julio último,

al divisar la pareja de la Guardia civil, dándose á la fuga y dejándose abandonada además una caballería en la carretera de Casariche á esta ciudad, kilómetro ciento cinco, como á las veinte horas de expresado día.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la detención de dichos dos sujetos, que vestían de negro, y cuya demás circunstancia se ignoran; poniéndolos caso de ser habidos en la cárcel de esta ciudad y á disposición de este Juzgado.

Estepa á cuatro de Septiembre de mil novecientos trece.—Joaquín Lacambra.—Por su mandado, P. H., Antonio Macías.

## Señas

Una manta de algodón, 6 tapabocas, fondo color canela, á cuadros negros oscuros y crema clara, de larga 2 metros treinta centímetros y ancha 1'25 próximamente.

## BELMEZ

Núm. 2.933

## Cédula de notificación

En el expediente juicio de faltas que se sigue en este Juzgado por hurto de carbón en la Estación Cabeza de Vaca, á este término, he acordado por providencia de este día se citen por medio de la presente cédula á la denunciada María Rodríguez Sánchez y á los dos niños que la acompañaban, al no encontrarse en esta población é ignorarse su paradero, para que al quinto día del en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia su inserción, comparezcan ante este Juzgado con las pruebas que tengan, y bajo los apercibimientos de la ley, caso de no comparecer.

Dado en Belmez á 30 de Agosto de 1913.—El Juez municipal, Juan Sampeyayo.—El Secretario, Esteban Mallén.

## Administración de Justicia

## Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.987

LOPEZ MOLINA Enrique, hijo de Antonio y Manuela; domiciliado últimamente en Cabra, calle Villa, núm. 13; comparecerá, el día 13 del actual, á las ocho, ante la Ilma. Audiencia provincial de Córdoba, para asistir al juicio oral en causa por hurto instruida por el Juzgado de instrucción de Montoro.

## Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que

se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.947

PEREZ PEREZ Luis, hijo de Antonio y de Rosa, natural de Fianza, provincia de Almería, de estado soltero, profesión minero, de veintitres años de edad, de 1'650 metros de estatura, defectos, demás señas particulares y traje que usa se ignoran; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Teodoro Octavio de Toledo y Vallés, Comandante del Regimiento Infantería de Borbón, número 17, de guarnición en Málaga; advirtiéndole que de no efectuarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Málaga 4 de Septiembre de 1913.—El Comandante Juez instructor, Teodoro Octavio de Toledo.

Núm. 2.948

RODRIGUEZ MALMO Vicente, hijo de Gregorio y Estefanía, natural de Gor, provincia de Granada, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, profesión campo, de 1'587 metros de estatura, defecto, traje que usa y demás señas particulares se ignoran; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor don Teodoro Octavio de Toledo y Vallés, Comandante del Regimiento Infantería de Borbón, número 17, de guarnición en Málaga; advirtiéndole que de no efectuarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Málaga 4 de Septiembre de 1913.—El Comandante Juez instructor, Teodoro Octavio de Toledo.

## Fábrica militar de Subsistencias

DE PEÑAFIOR

Núm. 2.957

## Anuncio

Por acuerdo de la Junta económica de este Establecimiento, el día 2 de Octubre próximo, á las doce de la mañana, bajo mi presidencia, se verificará en Córdoba, en el Parque de Intendencia, un concurso público para adquisición del trigo necesario en el citado mes de Octubre.

Tanto los pliegos de condiciones como la muestra de trigo-tipo, estarán de manifiesto en esta Fábrica y en el Parque de Intendencia de dicha capital todos los días laborables, desde las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde; debiendo hacerse presente, para conocimiento del público, que para tomar parte en el concurso será condición indispensable la presentación del recibo satisfecho del último trimestre de la contribución industrial ó certificado de alta por este concepto, y depositar en la Caja del citado Parque el 5 por 100 del importe de su proposición, valorada para este solo efecto al tipo que se fija en el pliego de condiciones técnicas, y que las proposicio-

nes habrán de presentarse por escrito y en pliego cerrado.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto, durante quince minutos, una licitación de pujas á la llana entre los autores de las mismas, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del servicio.

Peñaflor 4 de Septiembre de 1913.—El Subintendente militar de primera clase, Director, Joaquín Boville.

## Comunidad de Labradores de Cabra

Núm. 2.960

## Edicto

Guardería rural.—Año de 1913.

Don Joaquín Moreno Merino, Agente ejecutivo de la Comunidad de Labradores de esta ciudad.

Hago saber: que por el señor Presidente del Sindicato de mencionada Comunidad, se ha dictado con fecha de ayer, la siguiente providencia:

«Mediante no haber hecho efectivas sus cuotas los contribuyentes incluidos en la anterior relación, por el concepto de guardería rural, correspondiente al segundo semestre y tercero trimestre de este año, durante los periodos voluntarios de cobranza que al efecto se les señalaron, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro á dichos contribuyentes incurso en el recargo de primer grado de apremio, que consiste en un 5 por 100 sobre el total importe de sus respectivos débitos; en la inteligencia de que si en el plazo de tres días no satisfacen el principal y recargos referidos, les parará el perjuicio á que hubiere lugar é incurrirán los morosos en el segundo grado de apremio con nuevo recargo de 10 por 100 sobre dicho importe y la ejecución contra sus bienes».

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 52 de la citada Instrucción, se publica el presente edicto, por el que anuncio á los contribuyentes el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio, á cuyo efecto permaneceré en esta localidad y sitios de costumbre, durante los días 9, 10 y 11 del corriente mes y hora de las ocho de la mañana á las dos de la tarde.

Cabra á 6 de Septiembre de 1913.—Joaquín Moreno.

## Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6